



Juntos por el  
**CAMBIO**  
Funes

**VISTO:**

Que, el Concejo Municipal de Funes sancionó con fuerza de Ordenanza la regulación a la Convivencia en Actividades de Esparcimiento y Ocio Nocturno en Funes; Y

**CONSIDERANDO:**

Que,

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Por medio de la presente, reglamentese la Ordenanza 1649/23 de Convivencia en Actividades de Esparcimiento y Ocio Nocturno, teniendo como objetivo principal regular y complementar aspectos relacionados con la seguridad, ingresos - egresos y tramitación de permisos para eventos, en relación directa con previsto por el Artículo 8º.- SALONES DE FIESTAS.

**TITULO I - SEGURIDAD.**

**ARTICULO º.-** Las tareas de control de admisión y permanencia en espectáculos públicos será realizadas por personas físicas, contratadas bajo el régimen de contrato de trabajo, por los titulares de los establecimientos, por empleadores que organicen o exploten eventos y espectáculos previstos en Ley Nacional N° 26.370, o por empresas que presten servicios de admisión y permanencia.

SR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes



19 OCT 2023

---

Juntos por el  
**CAMBIO**  
Funes

**ARTICULO °.-** El derecho de admisión y permanencia debe ser ejercido respetando los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales enunciados en el Artículo 75°, Inciso 22, de la misma y de Derechos Humanos aprobados conforme la misma norma, y en la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

**ARTICULO °.-** El personal que realice tareas de control de admisión y permanencia deberá resolver los conflictos que se susciten por métodos no violentos.

**ARTICULO °.-** La Autoridad de Aplicación confeccionará un formulario que deberá ser suscripto por el interesado con alcance de declaración jurada, manifestando que no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el Artículo 8° de la Ley Nacional N° 26.370. Si la incompatibilidad o la inhabilidad no fuera oportunamente advertida por falsedad en la declaración jurada o por cualquier otra forma de ocultamiento, o siendo aquellas sobrevinientes se omitiera la comunicación, se tendrá incurso al interesado en la infracción prevista en el Artículo 21°, Inciso b), de la Ley Nacional N° 26.370.

**ARTICULO °.-** La autoridad de aplicación expedirá una credencial identificatoria a cada uno de los agentes encargados de la admisión y permanencia, con los recaudos necesarios, la que será de portación obligatoria cuando el trabajador se encuentre prestando servicio. Dicha constancia deberán ser reintegradas a la autoridad de aplicación al solicitar la baja de la habilitación, o al disponerse la inhabilitación del trabajador.

**ARTICULO °.-** Con el fin de llevar adelante un sistema de control exhaustivo, uno de los agentes previamente enunciados, deberá llevar el conteo de las

S. A. OLMEDO  
DENTE  
CIPAL DE FUNES

SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes



19 OCT 2023

---

Juntos por el  
**CAMBIO**  
Funes

personas asistentes al evento con el fin de respetar el factor ocupacional admitido para cada uno de los salones de eventos.

**TITULO II - INGRESOS Y EGRESOS.**

**ARTICULO °.-** En tanto a lo que respecta a los ingresos y egresos del público asistente a eventos masivos (remitase al artículo °) a realizarse en salones de fiestas u otros habilitados al respecto, estos deberán contar con un Plan de Acción, con el fin de utilizar vías alternativas, de ingreso y egreso, que eviten el uso de las arterias principales de la Ciudad, o que disminuyen la presencia / permanencia de personas sobre ellas.

**ARTICULO °.-** Entiéndase por evento masivo, todo aquel al cual asisten **600** personas o más, teniendo siempre como límite máximo la capacidad total de **4000** personas, siempre sujeto a la normativa reglamentaria del aforo previsto para cada espacio, o a expresa autorización del Departamento Ejecutivo para cada caso.

**TITULO III - TRAMITACIÓN DE PERMISOS PARA EVENTOS MASIVOS.**

**ARTICULO °.-** Con el objeto de regular el sistema por medio del cual los titulares de salones de eventos o afines, puedan obtener la respectiva habilitación para llevar a cabo la realización de eventos masivos (lease artículo ...), los titulares / responsables de los mismos, deberán presentar en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Funes, dirigido a la Secretaria de Gobierno y Comercio, una nota descriptiva de:

- El tipo de evento que se llevara adelante;
- Lugar de realización del mismo;
- Cantidad de asistentes estimada;
- Horario de inicio y de finalización del evento;
- Edades de los asistentes, haciendo especial hincapié si será habilitado para mayores o menores de 18 años.

SR. CARLOS A. ULMEL  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

19 OCT 2023

## Juntos por el **CAMBIO** Funes

- Tipo de evento, detallando exhaustivamente el mismo.
- Acompañar un plan de seguridad integral (seguridad interna y externa, presencia de efectivos de tránsito y de control urbano, asistencia de salud mediante ambulancia y bomberos);
- Baños;
- Puestos de hidratación y sanidad;
- Salidas, y calles a las que desembocan, acompañado de un plan de contingencia y evacuación;
- Y todo otro aspecto que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga con carácter de obligatorio.

**ARTICULO °.-** Presentado dicho formulario habilitante para la realización de eventos masivos, el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá el plazo de ... días para responder al mismo, y otorgar una prefactibilidad para la realización de dicho evento, y consecuentemente habilitar al titular / representante del respectivo salon de eventos a que realice las acciones iniciales que tengan por fin organizar y cumplimentar con todos los requisitos necesarios previstos para el evento.

Una vez otorgada la prefactibilidad, y con objeto de obtener la factibilidad se deberá presentar con antelación de ... días, el titular / representante del salón de eventos, ante Mesa de Entradas del Municipio de Funes, acompañado de copia fehaciente de los contratos de: Póliza de seguros, contratación de seguro de responsabilidad civil, vida, accidentes personales e incendios, como así también garantía de caución a favor del Municipio o Comuna, pago de los adicionales policiales y de tránsito, contrato de ambulancia y de atención de emergencias médicas, y el pago de las alícuotas correspondientes a espectáculos públicos previstos en la ordenanza 087/94 y modificatorias.

**ARTICULO °.-** El Municipio de la Ciudad de Funes deberá crear, y designar a la Secretaría que corresponda como autoridad competente, de un "Registro de

SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes



19 OCT 2023

SR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

---

Juntos por el  
**CAMBIO**  
Funes

Organizadores de Eventos Musicales Nocturnos Masivos", en el que quedarán alcanzadas las personas humanas o jurídicas cuya actividad comercial, principal o accesoria, sea la organización de eventos musicales nocturnos masivos.

Tales Registros locales serán públicos, y contendrán, al menos, la siguiente información:

- 1.) Datos completos del titular, sea persona humana o jurídica.
- 2.) Personal afectado a la actividad.
- 3.) Designación del rubro a explotar.
- 4.) Planilla Prontuarial actualizada de titular y/o socios y empleados.
- 5.) Constancia de inexistencia de causa contravencional vinculada con el objeto del presente.
- 6.) Sanciones o incumplimientos acreditados en el ámbito del Municipio o Comuna respectivo.

**TITULO IV - FECHAS FESTIVAS.**

**ARTICULO °.-** Todo evento que se realizare dentro de la Ciudad de Funes podrá ser llevado a cabo en los días viernes, sábados y domingos, como así también en las vísperas de feriados, carnavales, navidad y año nuevo.

Todo sujeto a lo dispuesto en la solicitud de prefactibilidad de eventos que se deberá presentar ante Mesa de Entrada, según lo dispuesto por el artículo °.

**ARTICULO °.-** De forma.-

SR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes



9 OCT 2023